



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lago Verde, 12 de diciembre de 2024

Sesión Extraordinaria N° 01 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Lago Verde, siendo las 09:30 horas en primera citación, se abre Sesión extraordinaria N°01 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el concejal Víctor Ojeda Barria, y con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se individualizan:

Sres. Concejales:

- Sr. Victor Ojeda Barria;
- Sra. Elizabeth Soto Maldonado;
- Sr Héctor Godoy Pinilla
- Sr. Flavio Reyes Vega
- Sr. Claudio Soto Solís

Además se cuenta con la presencia de los directores Marly Triviño Andrade (DAF), Andrea Morales Administradora Municipal.

Tabla:

1. Modificación presupuestaria pago remuneraciones por reintegro de funcionaria

Señor Presidente: Buenos días. En nombre de la comunidad y de los habitantes de nuestra querida comuna de Lago Verde, damos inicio a la primera sesión extraordinaria del Concejo Comunal. El único punto de la tabla es la modificación presupuestaria para el pago de remuneraciones, debido al reintegro de una funcionaria.

Señor Secretario: Gracias, señor Presidente. Permítame un momento para ajustar la transmisión en pantalla; actualmente se ve cortada.

Presidente: Mientras tanto, aprovecho para saludar a los colegas concejales: Don Flavio, Don Claudio, Doña Ely y Don Héctor. También saludo a los funcionarios municipales presentes, entre ellos Marly y el Secretario Eduardo Vega

Primero, aclaro que la señora alcaldesa no está presidiendo esta sesión debido a compromisos de agenda. Por tanto, legalmente corresponde que la presida el concejal con mayor votación en las elecciones, como ocurre en este caso.

El punto de la tabla será abordado en dos partes:

1. La parte jurídica, presentada por este secretario.
2. La parte financiera, a cargo de la directora Marlis.

Parte Jurídica:

Se expone el caso de la funcionaria Doña Irma Bahamonde, quien fue notificada en noviembre de 2022 sobre la no renovación de su contrata para el año 2023. A pesar de la fundamentación entregada en su momento, que incluía evaluaciones deficientes y razones presupuestarias, la Contraloría ordenó su reincorporación. Esto derivó en un recurso judicial que concluyó con una sentencia de la Corte Suprema el 15 de enero de 2024, disponiendo su reintegro y el pago de sus remuneraciones devengadas.

El decreto 42/2023, que aprobaba el término de su contrato, fue desafiado en distintas instancias judiciales. Finalmente, el Tribunal ordenó su reincorporación y el cumplimiento de las remuneraciones adeudadas. Este proceso incluyó múltiples apelaciones, en las cuales se alegaron limitaciones presupuestarias y administrativas.

INFORME CAUSA ROL 2368-2022

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA TÉRMINO DE CONTRATA DE DOÑA IRMA BAHAMONDE

- 1) Mediante el Ordinario Reservado N°613, de fecha 25 de noviembre de 2022, doña IRMA ALEIDA BAHAMONDE CORTEZ, cédula de identidad N°13.526.505-5, funcionaria a contrata, escalafón administrativo, grado 12 de la EMS, fue notificada personalmente el día 29 de noviembre de 2022 en la localidad de Villa Amengual por el Secretario Municipal don Eduardo Vega Gaete, de la decisión de no renovar su contrata para el año 2023.**
- 2) Mediante DECRETO ALCALDICIO N°42-2023, de fecha 06 de enero de 2023 aprobó el término de la contrata de la referida funcionaria.**

FUNDAMENTOS DE LA AUTORIDAD EDILICIA PARA FUNDAR EL TÉRMINO DE LA CONTRATA

- 1° Argumento: Servicios innecesarios para el quehacer municipal del año 2022, toda vez que el desempeño de las funciones de la funcionaria durante el año 2022 se debió a la reincorporación por una decisión administrativa de la Contraloría Regional de Aysén, la cual en su Oficio E195999-2022, indicó que procedía tal reincorporación por no encontrarse fundada las razones del término de la contrata, circunstancia que no puede generar la legítima confianza de su renovación para el año 2023.
- 2° Argumento: La Municipalidad por principios de eficiencia y eficacia y en atención a las nuevas condiciones presupuestarias para dar cumplimiento al nuevo régimen contractual de los contratados a honorarios, y ante los insuficientes recursos se hizo necesario disminuir la cantidad de funcionarios, para equilibrar y financiar los debidos presupuestos municipales, situación que sustenta la disminución en forma debida.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORIDAD EDILICIA PARA FUNDAR EL TÉRMINO DE LA CONTRATA

- 3° Argumento: La funcionaria no prestaba sus funciones a tiempo completo, esto es, 44 horas semanales, lo que se traducía en una deficiente gestión y cumplimiento de las obligaciones funcionarias, debiéndose contratar otro funcionario para suplir la deficiente gestión y cumplimientos que se le exigían a la recurrente en la Delegación Municipal de Villa Amengual.
- 4° Argumento: Las evaluaciones cuatrimestrales de la funcionaria para el año 2022 representaron un desempeño deficiente.
- 5° Argumento: Reestructuración de las Unidades Municipales que experimentaron las distintas unidades, entre ellas, la Administración Municipal, de la cual depende orgánicamente la Delegación de Villa Amengual.

TRAMITACIÓN CAUSA ROL 2368-2022

GESTION	FECHA
INGRESO RECURSO DE PROTECCIÓN	29,12,2022
NOTIFICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD	07,01,2023
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARA INFORMAR	11,01,2023
EVACUA INFORME MUNICIPALIDAD	17,01,2023
ALEGATOS OFRECIDOS POR LA MUNICIPALIDAD	10,04,2023
SENTENCIA QUE ACOGE EL RECURSO	14,04,2023
RECURSO DE APELACION DE LA MUNICIPALIDAD	20,04,2023

TRAMITACIÓN CAUSA ROL 2368-2022

GESTION	FECHA
SE DECLARA ADMISIBILIDAD TRAMITACIÓN RECURSO CORTE DE APELACIONES	25,04,2023
INGRESO CAUSA CORTE SUPREMA ROL 68631-2023	26,04,2023
CORTE SUPREMA DA CUENTA DEL RECURSO	28,04,2023
SENTENCIA CORTE SUPREMA	15,01,2024
DEVOLUCIÓN A CORTE APELACIONES	25,01,2024
CUMPLASE SENTENCIA	26,01,2024
SOLICITUD DE LA DEMANDANTE PARA EL CUMPLIMIENTO	27,03,2024

TRAMITACIÓN CAUSA ROL 2368-2022

GESTION	FECHA
DEMANDANTE SOLICITA APERCIBIMIENTO	30,04,2024
MUNICIPALIDAD PRESENTA RECURSO DE REPOSICION CON APELACION SUBSIDIARIA	07,05,2024
RESOLUCION CORTE DE APELACIONES QUE RECHAZA REPOSICIÓN PERO ACOGE APELACION, SE ELEVA A CORTE SUPREMA	10,05,2024
INGRESO APELACION CORTE SUPREMA ROL 16833-2024	14,05,2024
DA CUENTA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DECRETO AFECTO 002-2024	16,05,2024
DEMANDANTE SOLICITA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO	25,09,2024
SENTENCIA DECLARA INADMISIBLE APELACION	27,11,2024

TRAMITACIÓN CAUSA ROL 2368-2022

GESTION	FECHA
RECURSO SE DE CUENTA EN CORTE SUPREMA	04,04,2024
DEMANDANTE SOLICITA CUMPLIMIENTO CON CITACION	19,04,2024
OFICIO DEVOLUCION CORTE DE APELACIONES	05,12,2024
CUMPLASE Y NOTIFICACION	06,12,2024

PETICIONES DE LA RECURRENTE EN SU RECURSO

- Que, se deje sin efecto el Ordinario Reservado N° 613, de fecha 25 de noviembre de 2022
- Que, se deje sin efecto todo acto administrativo posterior, que suponga otorgar validez o reconocimiento del acto arbitrario que dispuso la No Renovación
- Que, se me reconozca mi legítimo derecho a que se me renueve o prorrogue mi Contrata, profesional, por toda la anualidad del año 2023;
- Que, se devenguen las remuneraciones a partir del día 01 de enero de 2023 y mientras no haya sentencia firme y ejecutoriada que ponga término a la presente acción judicial
- Que, se condene en costas a la Recurrída en caso de oposición.

SENTENCIA CORTE DE APELACIONES

- *SE ACOGE, el recurso de protección deducido por doña Irma Bahamonde Cortez.*
- *No se condena en costas a la Municipalidad*
- *Se deja sin efecto el Ordinario Administrativo N° 613 de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante la cual la recurrida dispuso no renovar para el periodo 2023, su contrata.*
- *Se ordena el reintegro inmediato a sus funciones y el pago de las remuneraciones devengadas durante el tiempo que la recurrente ha estado separado de su cargo hasta su efectiva reincorporación, debiendo la recurrida disponer la inmediata renovación de sus servicios por todo el año 2023, conforme a derecho.*

CORTE NO SE PRONUNCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA RECURRENTE RESPECTO A DEJAR SIN EFECTO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES, ENTRE ELLOS EL DECRETO ALCADICIO N°42-2023, QUE APRUEBA EL TERMINO DE LA CONTRATA

CUMPLIMIENTO INCIDENTAL

- *Conforme a lo establecido en la Ley sobre Procedimientos Administrativos, el Decreto N°42-2023 no ha sido invalidado.*
- *La Corte no se pronunció expresamente que aquel se deje sin efecto.*
- *Se emite Decreto Alcaldicio N°002-2024, que ordena la reincorporación de la recurrente entre el 01 de enero al 06 de enero de 2023, fecha en que se dicta el Decreto N°42-2023 que aprueba el término de contrato (ACTO TERMINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)*
- *Ordinario N°613-2023, es un ACTO TRAMITE, y conforme a reciente sentencia de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, aquellos actos no se encuentran sujetos como derecho indubitado y por ende, no debiese recurrirse sobre aquel.*

CORTE DE APELACIONES RECHAZA REPOSICION DE LA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, PERO ACOGE RECURSO DE APELACION, NO OBSERVANDO DICHO TRIBUNAL CAUSAL DE INADMISIBILIDAD.

Comentarios de los concejales:

Los concejales expresan dudas sobre las reiteradas reincorporaciones de la funcionaria y cuestionan la gestión administrativa anterior. Se solicita apoyo y comentarios a la Administradora Municipal, Andrea Morales.

Administradora Andrea Morales: Coincido en que las instancias judiciales prolongaron el cumplimiento de la sentencia, pero también incrementaron el costo final para la Municipalidad. Este caso debió resolverse en 2023, y ahora, como nueva administración, debemos asumir la responsabilidad del pago, que incluye multas e intereses.

Parte Financiera:

Directora DAF Marly: Se proyecta el total adeudado a la funcionaria desde enero de 2023 hasta noviembre de 2024. Esto incluye:

- Sueldos: \$26,123,680 (aproximadamente), considerando asignaciones y bonos legales.
- Imposiciones y multas: \$7,574,760.

2023												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
sueldo base	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	213,975	223,176
incremento	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	46,005	47,983
asignacion municipal	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	157,008	163,760
Asig ley 18717	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	46,899	48,916
asig. Ley 18566	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,003	12,519
asig. Ley 18675 art 10	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	30,850	32,177
asig. Ley 19529	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	32,844	34,257
asig zona	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	267,468	278,970
complemento de zona	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	106,987	111,588
bienes s/zona	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,559	8,927
Aguinaldo	63,362	0	0	0	0	0	0	0	81,196	0	0	66,089
bono especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200,000
zona extrema 30% aporte	62,292	0	62,291	0	0	0	0	0	62,291	0	0	0
Asignacion profesional	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	133,735	139,485
bono zona extrema	207,639	0	207,639	0	0	207,639	0	0	207,639	0	0	207,639
total haberes	1,389,626	1,056,333	1,326,263	1,056,333	1,056,333	1,263,972	1,056,333	1,056,333	1,407,459	1,056,333	1,056,333	1,575,486
base imponible												
base tributable												

13,030,874

2024												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
sueldo base	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176	223,176
incremento	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983	47,983
asignacion municipal	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760	163,760
Asig ley 18717	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916	48,916
asig. Ley 18566	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519	12,519
asig. Ley 18675 art 10	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177	32,177
asig. Ley 19529	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257	34,257
asig zona	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970	278,970
complemento de zona	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588	111,588
bienes s/zona	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927	8,927
Aguinaldo	0	0	0	0	0	0	0	0	85,518	0	0	0
bono vacaciones	104,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
bono especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
zona extrema 30% aporte	0	0	66,295	0	0	66,295	0	0	66,295	0	0	0
Asignacion profesional	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485	139,485
bono zona extrema	0	0	217,651	0	0	217,651	0	0	217,651	0	0	0
	1,206,558	1,101,758	1,385,704	1,101,758	1,101,758	1,385,704	1,101,758	1,101,758	1,471,222	1,101,758	1,101,758	0

13,161,494
26,192,368

PAGO DE IMPOSICIONES ATRASADAS A IRMA BAHAMONDE

MES	MONTO NORMAL	MULTA	MONTO CON MULTA HASTA EL 16.12.2024
ENERO 2023	203.034	393.677	596.711
FEBRERO 2023	136.376	253.542	389.918
MARZO 2023	190.361	322.619	512.980
ABRIL 2023	136.785	221.956	358.741
MAYO 2023	136.785	205.601	342.386
JUNIO 2023	180.443	247.487	427.930
JULIO 2023	138.626	180.010	318.636
AGOSTO 2023	138.626	165.459	304.085
SEPTIEMBRE 2023	210.009	220.999	431.008
OCTUBRE 2023	135.831	136.712	272.543
NOVIEMBRE 2023	135.831	123.816	259.647
DICIEMBRE 2023	183.032	144.002	327.034
	1.925.739	2.615.880	4.541.619

MES	MONTO NORMAL	MULTA	MONTO CON MULTA HASTA EL 16.12.2024
ENERO 2024	162.710	115.413	278.123
FEBRERO 2024	141.813	92.945	234.758
MARZO 2024	198.432	108.179	306.611
ABRIL 2024	150.845	86.445	237.290
MAYO 2024	150.845	76.535	227.380
JUNIO 2024	211.070	82.906	293.976
JULIO 2024	154.543	59.007	213.550
AGOSTO 2024	154.543	51.243	205.786
SEPTIEMBRE 2024	234.828	51.536	286.364
OCTUBRE 2024	150.916	36.211	187.127
NOVIEMBRE 2024	150.916	-	150.916
DICIEMBRE 2024	-	-	-
	1.861.461	760.420	2.621.881

3.787.200 3.376.300 **7.163.500**

Se aclara que los cálculos consideran un posible ajuste en los bonos específicos. Además, se incluye un monto total en la modificación presupuestaria para evitar futuros ajustes.

Se produce un corte en la transmisión por problemas de conexión de la municipalidad por lo que se interrumpe la sesión debido a que algunos concejales sesionan de manera remota.

Continúa la presentación de doña Marly Triviño quien explica el memorándum conforme al siguiente memorándum.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE AYSÉN



MEMORANDUM N° 021

REF: Modificación Presupuestaria por redistribución de gastos.

Lago Verde, 12 de diciembre de 2024.-

DE: MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A: CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Junto con saludarla cordialmente, solicito a Usted tenga a bien someter a sesión de Concejo Municipal, modificación presupuestaria correspondiente a redistribución de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN PESOS:

CUENTA	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE
	GASTOS		
215.21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales	4,000,000	
215.22.12.004	Intereses, multas y recargos	5,000,000	
215.22.08.011	Servicio de producción y desarrollo de eventos	4,500,000	
215.22.09.005	Arriendo de máquinas y equipos		2,000,000
215.24.01.999.036	Aniversario Lago Verde 2024		4,000,000
215.24.01.999.035	Fiestas patrias		3,000,000
215.21.02.001.001	Sueldo base	21,900,000	
215.24.01.999.038	P.S. de esparcimiento lúdico y otros		26,400,000
	TOTALES	35,400,000	35,400,000

Sin otro particular, atentamente,

MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Distribución:

- El indicado
- cc. Concejo Municipal
- cc. Secretario Municipal
- cc. Archivo.

Presidente: Solicita a doña Marly que indique de la modificación presupuestaria que corresponde a la fiesta aniversario del pueblo y que corresponde a la reincorporación de la funcionaria.

DAF: Señala que los \$4.500.000 corresponden a la fiesta del fin de semana por el aniversario del pueblo, y el resto corresponde a la reincorporación de doña Irma Bahamonde.

Presidente: Señala y explica al H. Concejo que la forma en que se está haciendo esta gestión para el aniversario del pueblo, es en consideración a lo reciente de la instalación de esta nueva administración, y que dice relación con la premura y no con improvisación, señala que la idea es llegar a tiempo a este tipo de actividades. Se ha conversado latamente en la sesión de concejo.

Por otro señala lo que sucede con la situación de la funcionaria municipal, la cual no puede dejar de mencionar, ya que fue desvinculada en dos oportunidades y ahora hay que reintegrarla causando un detrimento al patrimonio municipal tremendo ya que no hablamos de poco dinero sino que de millones de pesos, que nos va significar sin lugar a dudas concejales concejales que dejemos de realizar otras actividades y apoyos para 2025, hay que tomar conciencia, pero cuando las cosas se hacen con poca rigurosidad, para no decir que se hacen mal, pasan este tipo de situaciones, nosotros estamos entrando a la administración, siendo autoridades de una nueva administración, pagando deudas, esperemos que de aquí en mas no se repitan estas situaciones, que seamos más rigurosos cuando se trata de dineros públicos.

Concejal Soto Solis: En merito de lo que estoy escuchando y lo que se ve, que fue reiterativo, en lo personal pediría que la señora alcaldesa disponga un proceso investigativo un sumario por que es mucho el dinero involucrado. Vamos a dejar muchas cosas por hacer. Porque dos veces se hizo lo mismo cuando hubo una sentencia. Entonces ese es mi solicitud que quiero ya que es reiterativa.

Concejal Soto Maldonado: Señala que el conducto regular este hecho, y bueno lamentablemente ahora toco asumir este pago como nueva administración, el llamado es que a que se puedan tomar buenas decisiones hacer las cosas de buena manera, para no caer en lo mismo, en unos años más.

Concejal Godoy: Opina lo mismo que la concejala, porque eso ya paso y ya se agotaron todas las investigaciones lo bueno seria arreglar eso y pagarlo, seguir adelante y comenzar de cero.

Concejal Reyes: Se suma a lo que señala el concejal Godoy, precauciones para lo futuro decisiones de esas tienen que ser muy bien pensadas, y pagar lo que corresponda. Lo que dice Claudio son dineros que se pueden utilizar en algo más productivo, pero sin embargo ya estamos en esta va a ver que cancelarlo.

Presidente: Independiente de lo que opinemos como concejales, eso no quita que se pueda hacer una investigación igual, para que lo sepan.

Acto seguido, se procedió a la votación de la modificación presupuestaria por \$4.500.000 para financiar el aniversario de la Localidad de Lago Verde, conforme a lo presentado por la directora de administración y finanzas Marly Triviño.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Ojeda Barria, concejal Sra. Soto Maldonado, concejal Sr. Godoy Pinilla, concejal Sr. Reyes Vega y concejal Sr. Soltó Solís.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados, la modificación presupuestaria por \$4.500.000 para financiar las actividades de aniversario presentado por la DAF suplente, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

A continuación, se realiza votación de la modificación presupuestaria por \$30.900.000 para el pago de las remuneraciones por la reincorporación de la funcionaria Irma Bahamonde Cortes, conforme a lo presentado por la directora de administración y finanzas Marly Triviño.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sr. Ojeda Barria, concejal Sra. Soto Maldonado, concejal Sr. Godoy Pinilla, concejal Sr. Reyes Vega y concejal Sr. Soltó Solís.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados, la modificación presupuestaria por \$30.900.000 para financiar la reincorporación de la funcionaria individualizada presentado por la DAF suplente, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Presidente: Recuerda tener en consideración el aniversario de las otras localidades, pero agradece la presencia de los concejales y funcionarios, señala que es importante revisar las situaciones lamentables y asegurar que no ocurran en lo futuro siendo las 10:30 se cierra la sesión extraordinaria N°1 levántese acta


EDUARDO VEGA GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL